



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2024-A/MDP

Pilcomayo, 11 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTOS:

La resolución de alcaldía N 185-2023-A/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Carta N° 222-2023/SG/MDP, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Informe N° 164-2024/GEMU/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, el Informe Legal N° 32-2024-OAJ/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A/MDP, de fecha 11 de diciembre de 2023, se Designa a los integrantes de la Comisión negociadora para la Negociación Colectiva Descentralizada de la Municipalidad distrital de Pilcomayo con el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo "SINTRAMUN".

Que, considerando el contenido del Artículo 1° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, prescribe que la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, en la última parte del inciso b) del artículo 8°, nos da cuenta que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical, concordante con el artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, donde establece: 12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10° de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. 12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

Que, con Informe N° 058-2024-SGRRHH/MDP de fecha 11.04.2024 la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que en atención a la reunión sostenida en las instalaciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Región Junín entre los representantes de la municipalidad y los representantes del Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo "SINTRAMUN" se debe reconstituir la Comisión Negociadora de la Municipalidad para la Negociación Colectiva Descentralizada con el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo "SINTRAMUN".

Que, en ese sentido, luego de esbozar los fundamentos facticos y jurídicos esgrimidos en el presente informe, se concluye que es procedente que se **reconstituya** a los miembros que integran la Comisión Negociadora por parte de la Municipalidad para la Negociación Colectiva Descentralizada con el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo "SINTRAMUN", a fin de garantizar el Principio de Imparcialidad en la negociación colectiva de la 'Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos', presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo "SINTRAMUN".

Que, según el Informe Legal N° 32-2024-OAJ/MDP, de fecha 11 de abril del 2024 el jefe de la oficina de asesoría concluye; *en consecuencia, estando a lo analizado precedentemente esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE que se reconstituya a los miembros que integran la Comisión Negociadora por parte de la Municipalidad para la Negociación Colectiva Descentralizada con el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo "SINTRAMUN", a fin de garantizar el Principio de Imparcialidad en la negociación colectiva de la 'Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos', presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo "SINTRAMUN, la cual quedaría conformada de la siguiente manera:*

Asimismo, se debe precisar que respecto a los miembros de la Comisión Negociadora por parte del Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo "SINTRAMUN", se mantienen los mismos integrantes.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA SINTRAMUN-MDP	INTEGRANTES COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS TITULARES
1.-Gloria Olinda Casimiro Gonzales DNI. N° 19951894	1.- Gerente Municipal-Presidente Comisión
2.- Hellen Stefany Chamorro Chuquillanqui DNI. N° 46855413	2.- Sub Gerente de Tesorería
3.- María Isabel Palacios Lazo DNI. N° 20063771	3.- Sub Gerente de Recursos Humanos
4. Francis Lee Coronel Jauregui DNI N° 43991642	4. Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/municipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de los miembros Representantes de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y la Comisión Negociadora del SIMTRAMUN-MDP.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, la nueva comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, la misma que se encargara de tratar el pliego de reclamos del comité sindical de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo ante la dirección de Trabajo y Promoción del Empleo – Junín, el cual es integrado de la siguiente manera: los siguientes miembros Representantes de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y la Comisión Negociadora del SIMTRAMUN-MDP.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA SINTRAMUN-MDP	INTEGRANTES COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS TITULARES
1.-Gloria Olinda Casimiro Gonzales DNI. N° 19951894	1.- Gerente Municipal-Presidente Comisión
2.- Hellen Stefany Chamorro Chuquillanqui DNI. N° 46855413	2.- Sub Gerente de Tesorería
3.- María Isabel Palacios Lazo DNI. N° 20063771	3.- Sub Gerente de Recursos Humanos
4. Francis Lee Coronel Jáuregui DNI N° 43991642	4. Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los miembros de la Comisión Negociadora de SIMTRAMUN deben de cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad sus funciones asignadas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros Representantes de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, y a los miembros de la Comisión Negociadora de SIMTRAMUN de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos .

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



15-09-2023
BRAYAN ALFREDO NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo